CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/Nº 155 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 02/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA "ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018, ID 339.633, "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS".

Asunción, 07 de mayo de 2019.

VISTO: El memorándum de fecha 3 de mayo de 2019 presentado por la Dirección Administrativa, y la Dirección de Patrimonio de la Institución, donde solicitan la ampliación de la vigencia de las pólizas establecidos en el Contrato Nº 02/2018, celebrado con la firma ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS", correspondiente a la Contratación Directa Nº 02/2018, ID Nº 339.633, para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DE LA ISNTITUCIÓN" desde el 16 de mayo de 2019, hasta el 15 de junio de 2019, teniendo en cuenta el vencimiento de las mismas el próximo 15 de mayo del corriente año.----------

CONSIDERANDO: Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 -Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursables respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*----------

***Que** esta Institución cuenta con crédito presupuestario en el Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento FF 10, para sufragar dicho gasto, y*----------

***Por tanto**, atento a lo expuesto precedentemente, y en uso de sus atribuciones, el Consejo de la Magistratura en su sesión de fecha 06 **de MAYO de 2019, ACTA Nº** 1788.*

RESUELVE:

Art.1º. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la Ampliación de la vigencia de las pólizas establecidas en el Contrato Nº 02/2018, celebrado con la firma ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS", correspondiente a la Contratación Directa Nº 02/2018, ID Nº 339.633, para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DE LA ISNTITUCIÓN" desde el 16 de mayo de 2019, hasta el 15 de junio de 2019, teniendo en cuenta el vencimiento de las mismas el próximo 15 de mayo del corriente año, por un valor total de Gs. 2.332.515.- (Guaraníes dos millones trescientos treinta y dos quinientos quince) IVA incluido.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ítem	Descripción	CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS					CUADRO DE AMPLIACIÓN	
		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)	Cant. de días	Precio Unitario por día	Cantidad de Días Ampliados (del 16/05/2019 al 15/06/2019)	Precio Total de la Ampliación
1	SEGURO PARA UNA CAMIONETA CERRADA, TIPO STATION WAGON, MARCA KIA, MODELO SPORTAGE LX/MT AÑO FAB. 2008. (CAPITAL ASEGURADO GS. 70.000.000.-). Vigencia de las Pólizas: Desde 16/05/2018 hasta 15/05/2019.	Unidad	1	4.500.000	365	12.329	31	382.192
2	SEGURO PARA UNA CAMIONETA DIESEL, DOBLE CABINA, 4 X 2, FULL EQUIPO, MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, AÑO FAB. 2008 (CAPITAL ASEGURADO GS. 90.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 16/05/2018 hasta 15/05/2019.	Unidad	1	3.370.000	365	9.233	31	286.219
3	SEGURO PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO X-TRAIL, STANDART, NAFTERA, AÑO FAB. 2010 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 115.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 07/12/2018 hasta 15/05/2019.	Unidad	1	3.750.000	160	23.438	31	726.563
4	SEGURO PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL 4X2, MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER ADVANTAGE, AÑO FAB. 2010. (CAPITAL ASEGURADO GS. 60.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 17/07/2018 hasta 15/05/2019.	Unidad	1	1.500.000	303	4.950	31	153.465
5	SEGURO PARA UNA CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA 12 PASAJEROS, MARCA HYUNDAI, MODELO H-1, AÑO FAB. 2014 (CAPITAL ASEGURADO GS. 150.000.000). Vigencia de las Pólizas: Desde 18/11/2018 hasta 15/05/2019.	Unidad	1	2.870.000	179	16.034	31	497.039

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

6	SEGURO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN DE 1025 M2 APROXIMADAMENTE, Y SU CONTENIDO. (CAPITAL ASEGURADO: EDIFICIO Gs. 1.000.000.000, CONTENIDO: Gs. 600.000.000). AVDA. MCAL. LOPEZ Nº 410 ESQ. PA`I PÉREZ. Vigencia de las Pólizas: Desde 10/03/2018 hasta 15/05/2019.	Unidad	1	2.250.000	432	5.208	31	161.458
7	SEGURO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN DE 525 M2 APROXIMADAMENTE, Y SU CONTENIDO. (CAPITAL ASEGURADO: EDIFICIO Gs. 2.000.000.000, CONTENIDO: Gs. 300.000.000). CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA N-º 1930 ESQ. GRAL. AQUINO. Vigencia de las Pólizas: Desde 10/03/2018 hasta 15/05/2019.	Unidad	1	1.750.000	432	4.051	31	125.579
	TOTAL							**2.332.515**

Art.2º.- IMPUTAR dicha erogación al Subgrupo de Gasto 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES", Tipo de Presupuesto 1, F.F.10, del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial correspondiente al presente ejercicio fiscal.----------

Art.3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANIZA AMAMBAY GONZÁLEZ
Secretaria General

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY